



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Octava Sesión Ordinaria.
17 de abril de 2024.
Recurso de Reclamación
825/2024.
Segunda Ponencia.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN, EXPEDIENTE 825/2024 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSÉ RAMON JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Respetuosamente votaría en contra el proyecto sujeto a consideración, por lo siguiente.

Considero que, el agravio es fundado, toda vez que conforme a los precedentes de esta Sala Superior, identificados con los números de expediente 1397/2022, 1765/2023, 100/2024 y 261/2024, así como la facultad de atracción 24/2023, el incidente de suspensión se tramita en forma autónoma al juicio principal y, en ese sentido, la existencia de los actos cuya suspensión se solicita, debe acreditarse en el incidente a efecto de conceder la medida, con independencia incluso de las constancias y posturas procesales que se adopten en el juicio principal del que deriva el incidente.

Además, que en el proyecto que se pone a consideración, no se da respuesta directa al agravio que sobre este tema vierte el reclamante.

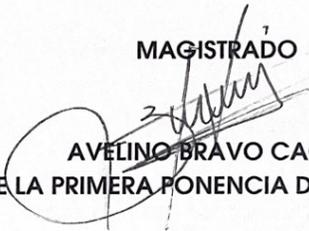


Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Octava Sesión Ordinaria.
17 de abril de 2024.
Recurso de Reclamación
825/2024.
Segunda Ponencia.

Conforme a lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, formulo el presente voto particular razonado.

MAGISTRADO


2
AVELINO BRAVO CACHO

TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR